



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



COMUNICADO N° 001

Se pone en conocimiento a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas Iniciales, Primarias y Secundarias del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, indica en su:

CAPITULO VIII

De la conclusión del contrato y otros aspectos

Artículo 31°.- DE LA RENUNCIA

31.1. La renuncia debe ser **presentada por escrito con una anticipación de (30) días calendario a la conclusión del vínculo laboral**, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. **El profesor contratado debe presentar su renuncia a la Dirección de la IE.**

Por lo cual se exhorta a los Directores cumplir con el numeral 31.1 del Artículo 31 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo en las IE. A su cargo.

Área de Recursos Humanos